

**APRUEBA CONVENIO DEL ARTICULO 70  
LETRA F DEL DECRETO LEY 1 - 19.175 DE  
2005, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE  
GOBERNMO Y ADMINISTRACION REGIONAL,  
EN EL MARCO DEL CONVENIO MANDATO  
COMPLETO E IRREVOCABLE, CÓDIGO BIP  
N°30133757-0.**

**DECRETO EXENTO N° 00.746/2019.**

Arica, julio 17 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.371/2014, de abril 25 de 2014, Resolución Exenta N°1734, de junio 28 de 2019, Carta ORD. N°884/2019, de julio 03 de 2019, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. N°514/19 de julio 09 de 2019; Traslado de Rectoría N°1072.19, de julio 11 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.371/2014, de abril 25 de 2014, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota", código BIP N°30133757-0.

Que, en el marco del referido Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a entregar a la Universidad de Tarapacá financiamiento por concepto de equipos (Asignación 006) y equipamientos (Asignación 005), de conformidad a lo previsto en la letra a) de la cláusula tercera del mismo.

Lo dispuesto en la letra f) del Artículo 70 del DFL. N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que señala, en lo que interesa que, *el dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades.*

Que, por Resolución Exenta N°1734, de junio 28 de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba el Convenio del Artículo 70 Letra F del Decreto Ley 1-19.175, de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Universidad de Tarapacá, del proyecto Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota, por el cual se transfieren los bienes allí señalados.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO DEL ARTICULO 70 LETRA F DEL DECRETO LEY 1-19.175, DE 2005, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 27 de junio de 2019, compuesto de dos (02) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

179 AGO 2019



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

**CONVENIO DEL ARTÍCULO 70 LETRA F DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 1-19.175, DE 2005, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

En Arica, 27 JUN. 2019, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante “el Gobierno Regional”, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.978.890-7, domiciliado en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, representado por su Intendente Regional, doña María Loreto Letelier Salsilli, del mismo domicilio de su representada; y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector don Emilio Rodríguez Ponce, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, en Avda. General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante “la Institución Beneficiaria”, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, mediante la ejecución del proyecto “Construcción de la Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota”, código BIP 30133757-0, adquirió los siguientes bienes:

- 02 equipos ME-9452 pasco scientific sistema introductorio a la dinámica de 2,2m con carros, a través de factura N° 306, valor total \$2.581.388.-
- 03 equipos ME-9355 pasco scientific soporte universal con barra de 12,7mm de diámetro, a través de factura N° 306, valor total \$444.508.-
- 03 equipos SE-9451 pasco scientific base pequeña con soporte, a través de factura N° 306, valor total \$178.268.-
- 03 equipos ME-9376 B pasco scientific mordaza universal tipo C, a través de factura N° 306, valor total \$201.419.-
- 01 equipos ME-8950 A pasco scientific sistema rotacional completo, a través de factura N° 306, valor total \$1.845.945.-
- 05 equipos SE-7286 pasco scientific prensa en C pequeña pack de 6, a través de factura N° 306, valor total \$362.706.-
- 05 equipos SE-7285 prensa en grande pack de 6, a través de factura N° 306, valor total \$655.958.-
- 02 equipos SE-8729 pasco scientific nivel de burbuja, a través de factura N° 306, valor total \$141.995.-
- 03 equipos ME-8569 pasco scientific set de densidades, a través de factura N° 306, valor total \$328.751.-
- 02 equipos CA-7600 D pasco scientific sistema inicial de comprensión de la física, a través de factura N° 306, valor total \$28.133.642

**SEGUNDO:** Conforme lo dispone la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional viene en realizar la entrega de los referidos bienes a la Institución Beneficiaria.



**TERCERO:** La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Darle a los bienes entregados el uso natural y obvio que posean.
2. Usar los bienes conforme el proyecto señalado en la cláusula primera.
3. Destinar los bienes a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

**CUARTO:** La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes prohibiciones:

1. Gravar y enajenar los referidos bienes.
2. Prometer gravar y prometer enajenar los bienes.
3. Usar el bien objeto de este convenio para fines distintos a los señalados en el proyecto.

**QUINTO:** Los referidos bienes, conforme lo dispone el párrafo segundo, parte final, de la letra F) ya citada, tendrán el carácter de inembargable.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, o en caso de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente Regional, los bienes transferidos volverán al dominio del Gobierno Regional.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería de la Intendenta Regional Sra. MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Exento 644/2018 con fecha 17 de julio de 2018, del Ministerio de Educación

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

  
  
**MARÍA LORETO LETELIER**  
**SALSILLI INTENDENTA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y**  
**PARINACOTA**

  
HSS/HCP/CRT/crt

